



www.sindicatopide.org

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (23 de abril de 2024)

- Comisiones de Servicio: se publicarán en Mayo.
- **Oposiciones**: fechas: para opositores del 22 junio al 11 julio. para tribunales del 22 junio al 19 julio.
- Borrador de Ley de Convivencia, la administración está en ello para el próximo curso.
- Decreto ROF primaria para Extremadura, para principio del curso próximo.
- **CONECTA-2**: este programa sigue el próximo curso.
- Plantilla funcional: en los centros con + 800 alumnos se incluirán en plantilla un orientador, un PT y un AL.
- Acreditación lingüística: publicación antes de final de mayo.

La Mesa Sectorial se inicia a las 09.00 horas en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación, en la Sala de Reuniones de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, sita en el Módulo 5 -4 planta del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida.

<u>Asistentes por la Administración</u>: María del Pilar Pérez García (Secretaria General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente) y Manuel Acedo Ramos (Inspector General), Jefe servicio coordinación) Ana Cobos (Jefa Servicio Innovación), Mª José García Díaz, Juan Manuel Vitar (Jefe de Servicio de la Dirección General), M. Luz (Secretaria de la mesa)

<u>Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica)</u>: José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA

<u>Punto uno</u>: Aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 22 de marzo de 2024 y 5 de abril de 2024.

<u>Punto dos</u>: Resolución de X de X de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacante de Dirección en régimen de comisión de servicios, en Centro de Profesores y de Recursos de Extremadura.

<u>Punto tres</u>: Resolución de X de X de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5 Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C Avda. Juan Carlos I, 39 - Local Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 C/ Groizard, 5 - Local C/ Las Parras 19, 1° C/ Pasaje de Feria, 27 - Local C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local 10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589 Telf. 924245966 y 605265543 Telf. 924310163 y 655991427 Telf. 927412239 y 666857724 Telf. 924811306 y 680543089 Telf. 927110100 y 627548526 Telf. 924116896 y 647327887

Telf. 927104104 y 615943168







www.sindicatopide.org

<u>Punto cuatro</u>: Instrucción Nº /2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se regula la evaluación de Diagnóstico en los Centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2023/2024.

<u>Punto cinco</u>: Instrucción Nº /2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se regula la evaluación de Diagnóstico en los Centros de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2023/2024.

<u>Punto seis</u>: Resolución de XX de XX 2024 de la Dirección General De Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de Licencias por Estudios destinadas al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes No Universitarios, del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, para el Curso 2024-2025.

Punto séptimo: Ruegos y Preguntas.

RESUMEN

Punto uno: <u>Aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 22 de marzo de 2024 y 5 de abril de 2024.</u>

Se procede a la aprobación de las actas.

Punto dos: <u>Resolución por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacante de Dirección en régimen de comisión de servicios, en Centro de Profesores y de Recursos de Extremadura.</u>

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA RESOLUCIÓN.

Tiene por objeto proveer, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios por un mandato de cuatro cursos académicos, prorrogable por otros cuatro, las plazas vacantes de Dirección de Centros de Profesores y de Recursos que se relaciona en el Anexo II de la presente convocatoria. Segunda.

<u>Requisitos de participación.</u> Podrán optar a las plazas vacantes de Dirección de Centros de Profesores y de Recursos, quienes reúnan los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

Telf. 927104104 y 615943168





www.sindicatopide.org

- a) Ser funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente y que tengan una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.
- b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un periodo de igual duración al establecido en el apartado anterior.
- c) La presentación de un proyecto de Dirección que incluya, entre otros, los objetivos, líneas de actuación y la evaluación del mismo.
- d) No haber desempeñado el puesto de Dirección de un Centro de Profesores y de Recursos durante dos mandatos consecutivos en el periodo inmediatamente anterior a la convocatoria.
- e) Las personas que hubieran ostentado una Dirección en un centro de profesores y de recursos y que no hubieran superado la evaluación de su primer mandato, no podrán presentarse a una nueva convocatoria hasta que trascurra un periodo de dos años de docencia en centros educativos. De igual modo, quienes habiendo ostentado una Dirección en un centro de profesores y de recursos, hubieran cesado a petición propia, sin haber completado su periodo de nombramiento o, en su caso, de la correspondiente prórroga, solo podrán optar a una nueva dirección de un centro de profesores y de recursos si a la finalización del curso escolar 2023-2024 hubiesen permanecido en sus centros durante dos años de docencia directa.

Nota: Todo aquello referente a la presentación de solicitudes, al proceso de selección, a la adjudicación de las plazas..., se concretará en la correspondiente convocatoria.

Punto tres: <u>Resolución por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.</u>

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA RESOLUCIÓN.

Tiene por objeto proveer, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios por un curso académico, las plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos que se relacionan en el Anexo II de la presente convocatoria.

<u>Requisitos de participación.</u> Podrán optar a las plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura, quienes reúnan los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente según las especificaciones de la presente resolución y tener una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.

3





www.sindicatopide.org

- b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública.
- c) La presentación de un proyecto de desarrollo de sus funciones para la Asesoría a cuyo perfil se opta que incluya, entre otros, los objetivos, líneas de actuación y la evaluación del mismo, atendiendo al guion orientativo que constituye el Anexo III de esta convocatoria y a lo señalado en el apartado 2 de la base cuarta de la presente resolución.
- d) Acreditar el dominio de las tecnologías educativas mediante la posesión de alguno de los siguientes requisitos:
 - Haber desempeñado tareas de coordinador de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en un centro educativo durante un curso académico, al menos.
 - Haber desempeñado la correspondiente Asesoría en un Centro de Profesores y de Recursos.
 - Titulación específica relacionada con el conocimiento y uso de las tecnologías aplicadas al ámbito educativo.
 - Alcanzar un mínimo de 0,8 puntos en la suma de los apartados 2.1 a 2.8 del Anexo VI de esta convocatoria, por méritos relacionados con las Tecnologías Educativas. La acreditación a través de este medio será efectuada de oficio consultando el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura.
- e) No haber permanecido ocupando una plaza de Asesoría de Formación Permanente durante ocho años consecutivos en el periodo inmediatamente anterior a la convocatoria.

Nota: Todo aquello referente a la presentación de solicitudes, al proceso de selección, a la adjudicación de las plazas..., se concretará en la correspondiente convocatoria.

Punto cuatro: <u>Instrucción por la que se regula la evaluación de Diagnóstico en los Centros de</u> <u>Educación Secundaria en Extremadura.</u>

Desde PIDE solicitamos que los profesores designados para corregir las pruebas (y en su caso a los que las elaboren) reciban la compensación económica correspondiente.

Respuesta de la administración: Este año se mantendrá como años anteriores, va a estudiar la posibilidad de conceder a los docentes tres créditos de formación en vez de uno. La administración nos informa que el modelo a seguir es el del Ministerio, sin olvidar que los resultados se corrigen con plantillas digitales a través de una plataforma.

Se va a estudiar la compensación económica para futuras convocatorias.

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA INSTRUCCIÓN.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5 10001 CÁCERES Telf. 927249362 y 605265589 Avda, de Europa, 5 - Entreplanta C 06004 BADAJOZ Telf. 924245966 y 605265543 Avda. Juan Carlos I, 39 - Local 06800 MÉRIDA Telf. 924310163 y 655991427 Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 10600 PLASENCIA Telf. 927412239 y 666857724 C/ Groizard, 5 - Local 06400 DON BENITO Telf. 924811306 y 680543089 C/ Las Parras 19, 1° 10800 CORIA Telf. 927110100 y 627548526 C/ Pasaje de Feria, 27 - Local 06300 ZAFRA Telf. 924116896 y 647327887 C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local 10300 NAVALMORAL DE LA MATA Telf. 927104104 y 615943168







www.sindicatopide.org

Tiene por objeto establecer la organización de las pruebas de evaluación de diagnóstico de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2023/2024.

<u>Competencias evaluadas.</u> Se comprobará el grado de dominio de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

Ámbito de aplicación y destinatarios. La evaluación se dirige al alumnado matriculado en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2023/2024 en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tendrá un carácter censal y una exclusiva finalidad diagnóstica. El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que tenga resolución, con Adaptación Curricular Significativa (ACS) por presentar necesidades educativas especiales, o con Ajuste Curricular Significativo (AJS), participará en esta evaluación.

Nota: Aquello referente al diseño de las pruebas, al calendario y procedimiento general y otras precisiones se publicará en la correspondiente instrucción

Punto cinco: <u>Instrucción por la que se regula la evaluación de Diagnóstico en los Centros de</u> Educación Primaria en Extremadura.

Desde PIDE solicitamos que los profesores designados para corregir las pruebas (y en su caso a los que las elaboren) reciban la compensación económica correspondiente.

Respuesta de la administración: Este año se mantendrá como años anteriores, va a estudiar la posibilidad de conceder a los docentes tres créditos de formación en vez de uno. El modelo a seguir es el del Ministerio, sin olvidar que los cuadernillos no salen del centro.

Se va a estudiar la compensación económica para futuras convocatorias

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA INSTRUCCIÓN

Tiene por objeto establecer la organización de las pruebas de la evaluación de diagnóstico de cuarto curso de Educación Primaria durante el curso 2023/2024 para los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fijando las actuaciones, competencias a evaluar, fechas y las competencias de los diferentes responsables del proceso de evaluación.

Se comprobará el grado de dominio de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática en relación con el contexto educativo.

5





www.sindicatopide.org

<u>Diseño de las pruebas</u>. Las pruebas han sido elaboradas por un equipo de personas expertas en evaluación, en las competencias que se evalúan y en la etapa de Educación Primaria.

<u>Destinatarios.</u> Esta evaluación tiene carácter censal, por lo que se dirige a todo el alumnado matriculado en cuarto curso de Educación Primaria en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2023/2024. El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que tenga resolución, con Adaptación Curricular Significativa (ACS) por presentar necesidades educativas especiales, o con Ajuste Curricular Significativo (AJS), participará en esta evaluación.

Nota: Aquello referente al diseño de las pruebas, al calendario y procedimiento general y otras precisiones se publicará en la correspondiente instrucción

Punto seis: <u>Resolución por la que se establece el procedimiento para la concesión de Licencias por Estudios para el Curso 2024-2025.</u>

Desde el Sindicato PIDE consideramos que es insuficiente el número de 4 Licencias por Estudios retribuidas incluidas en el anexo I de la resolución y solicitamos su incremento hasta un mínimo de 30 licencias por estudios retribuidas. Recordamos a los representantes de la Administración que en la última convocatoria del curso 2018/2019 se ofertaron retribuidas 15 anuales y 10 parciales, además en la mesa sectorial del 6 de junio de 2017 se comprometió a recuperar las licencias retribuidas en número de 30 (http://www.sindicatopide.org/Varios2016-17/Junio17/ResPIDE MesaSec6.pdf).

La administración pasa de 4 a 6 licencias retribuidas.

Desde el Sindicato PIDE insistimos que la oferta debe aproximarse a la del gobierno anterior.

- 1) Que en el apartado 4.1.a) y siguientes se debe eliminar "de carrera" para que también el funcionariado interino con vacante pueden optar a dicha licencia.
 - **Respuesta de la administración**: No se admite, en el momento de la convocatoria se desconoce si hay contrato para el curso siguiente.
- 2) Que en el apartado 4.1.d) se añada "durante el curso académico en el cual se solicite". *Respuesta de la administración*: Se admite.
- 3) Que en el apartado 4.1.f) se debe incluir un nuevo apartado en los Estudios de Carácter Académico: "Cursos de Especialización, másteres propios y otras actividades de formación distintas a las

Lo público es de todos; la privada-concertada, de unos pocos.



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

7

www.sindicatopide.org

anteriores".

Respuesta de la administración: No se admite por no ser titulaciones oficiales.

4) Que en el apartado 5.1. Aspectos generales se añada al final del párrafo "que las actividades previstas para la finalización del curso escolar 2024/2025, en el caso de licencias no retribuidas, los periodos de permanencia hasta acabar con las actividades, serán retribuidos a los docentes".

Respuesta de la administración: Se estudiará.

5) Que en el apartado 5.3. se revise el periodo de las licencias de estudios parciales y que su cómputo empiece el 1 de enero para llegar realmente a los seis meses.

Respuesta de la administración: No se admite.

6) Que en el apartado 8.3. Observación sindical se modifique el texto "en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura" sustituyéndole por "en la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario".

Respuesta de la administración: Se admite.

7) Que en la base Duodécima. Situación administrativa y retribuciones se elimine del apartado 2 el texto: "con excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de funciones en órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares".

Respuesta de la administración: No se admite.

8) Que se especifique en la base Decimotercera. Incompatibilidades que sólo afecta a las licencias retribuidas.

Respuesta de la administración: Se admite.

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA RESOLUCIÓN.

Tiene por objeto convocar licencias por estudios destinadas al personal docente que presta sus servicios en el ámbito de gestión de la Administración Educativa de Extremadura con el objeto de realizar estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2024/2025.

<u>Destinatarios</u>. Podrá solicitar licencias por estudios el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura perteneciente a los siguientes cuerpos docentes:

1. Maestros.

10001 CÁCERES Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5 Telf. 927249362 y 605265589 Avda, de Europa, 5 - Entreplanta C 06004 BADAJOZ Telf. 924245966 y 605265543 Avda. Juan Carlos I, 39 - Local 06800 MÉRIDA Telf. 924310163 y 655991427 Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 10600 PLASENCIA Telf. 927412239 y 666857724 C/ Groizard, 5 - Local 06400 DON BENITO Telf. 924811306 y 680543089 C/ Las Parras 19, 1° 10800 CORIA Telf. 927110100 y 627548526 C/ Pasaje de Feria, 27 - Local 06300 ZAFRA Telf. 924116896 y 647327887 C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local 10300 NAVALMORAL DE LA MATA Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos; la privada-concertada, de unos pocos.





www.sindicatopide.org

- 2. Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- 3. Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 4. Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 5. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 6. Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- 7. Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 8. Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
- 9. Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- 10. Profesores Técnicos de Formación Profesional (Cuerpo a extinguir).
- 11. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- 12. Profesores de Sectores Singulares de Formación Profesional.
- 13. Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Modalidades y tipos de licencias por estudio.

- A) Modalidad 1: licencias para realizar estudios de carácter académico de idiomas conducentes a la obtención de titulaciones universitarias de grado o equivalente, doctorado o máster universitario relacionadas con la adquisición de competencia lingüística que certifiquen nivel C1 o superior en los idiomas inglés, francés o portugués.
- B) Modalidad 2: licencias para realizar estudios de carácter académico conducentes a la obtención de una titulación universitaria oficial de grado o equivalente, o para realizar estudios para la obtención del título oficial de doctorado o máster universitario distinto del que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En todos los casos se exceptúan los estudios relacionados con la adquisición de competencias lingüísticas que aparecen incluidos en la modalidad 1.
- C) Modalidad 3: licencias para realizar proyectos o actividades originales e inéditas, realizados de manera individual, que tengan por objeto investigaciones que estén directamente relacionadas con el trabajo que realizan las personas solicitantes o que puedan resultar de interés para el sistema educativo de la Comunidad de Extremadura.

Tipos de licencias por estudios.

- Licencias sin retribución. Se concederán aquellas licencias sin retribución que sean solicitadas por los interesados que cumplan los requisitos exigidos para ello.
- Licencias con retribución. Se concederán licencias por estudio con retribución económica con la distribución que se concreta en el Anexo I de la Resolución pertinente.





www.sindicatopide.org

<u>Nota</u>. Todo lo referente a los requisitos generales, a los requisitos específicos, a la duración de la licencia, a la inscripción..., se concretará en la correspondiente convocatoria.

Punto séptimo: Ruegos y Preguntas.

- 1. El sindicato PIDE registró el martes 16 de abril una solicitud para que se convoque una Mesa Sectorial de Educación monográfica de carácter económico para **negociar** y acordar las siguientes cuestiones: la recuperación del poder adquisitivo perdido por los docentes, la recuperación de las pagas extras completas, la carrera profesional, la equiparación salarial con otras comunidades, la extensión de la función tutorial y la orientación educativa y la recuperación del cobro del verano con 165 días cotizados para el funcionariado interino. ¿Vais a abrir dicha mesa monográfica?
 - Nos informan que para el comienzo del próximo curso hay intención de convocar una mesa de este tema.
 - 2. Existe inquietud entre los participantes en la convocatoria de **Catedráticos** por el retraso acumulado en el proceso y la falta de información respecto a las fechas de publicación de los listados del baremo, de los listados de seleccionados, de la toma de posesión y si la Consejería de Educación mantendrá el compromiso del anterior gobierno de que los nombramientos sean con carácter retroactivo a fecha de 1 de septiembre de 2023. Necesitamos que se responda a todas estas cuestiones. Nos informan que no hay fecha para los listados y será con efecto retroactivo de 1 de septiembre del curso en el que se finalice.
- 3. Reiteramos la necesidad de conocer el **calendario** completo de todas las actuaciones previas a la adjudicación de **inicio de curso**: fecha de negociación y plazo de solicitud de la convocatoria de comisiones de servicio, fechas de las peticiones de destino de los distintos colectivos afectados (suprimidos, desplazados, reingresados, etcétera) y fechas de adjudicación. Nos informan que se está trabajando.
- 4. En el IES Eugenio Frutos de Guareña hay, al menos, tres alumnos que no han podido ser matriculados en primero de la ESO. ¿Se va a abrir una unidad más en el IES, como marca la normativa, para acoger a toda la demanda de alumnado como se ha hecho en ocasiones precedentes? Nos informan que está solucionado, si fuese necesario se habilitaría un aula funcional.